

## **PODER JUDICIAL**

### **ORGANO DE ADMINISTRACION JUDICIAL**

#### **ACUERDO General del Pleno del Órgano de Administración Judicial por el que se designa a la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva del Pleno.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Órgano de Administración Judicial.- AG-POAJ-002/2025.

**El Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Federación**, con fundamento en los artículos 94, párrafo segundo, 100, párrafos décimo segundo, décimo tercero y décimo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción VIII, 70, 71, 78, párrafo segundo 79, primer párrafo, 80, fracción XLII, 90, 91, tercer párrafo y 100 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; y

#### **CONSIDERANDO**

1. Que el 15 de septiembre de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial*, a partir del cual se estableció que la administración de todos los órganos del Poder Judicial de la Federación estará a cargo del Órgano de Administración Judicial, que es un órgano colegiado con independencia técnica y de gestión integrado por cinco personas, de las cuales una fue designada por el Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la persona titular de la Presidencia de la República; una por el Senado de la República; y tres por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación;
2. Que el 20 de diciembre de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que expide la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación* cuyo artículo 70 dispone que el Órgano de Administración Judicial contará con independencia técnica y de gestión y tendrá a su cargo la administración de todos los órganos del Poder Judicial de la Federación y velará por su buen funcionamiento, autonomía, independencia, imparcialidad y legitimidad.
3. Que la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en su artículo 100, dispone que el Pleno del Órgano de Administración Judicial contará con una persona Titular de la Secretaría Ejecutiva del Pleno, cuya estructura será determinada por el propio Órgano de Administración Judicial.
4. Que en sesión extraordinaria número 1/2025 celebrada el 2 de septiembre de 2025, el Pleno, a propuesta del Presidente, determinó designar a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva del Pleno, quien cumple con los requisitos exigidos por el artículo 100, párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

En consecuencia, se emite el siguiente:

#### **ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL POR EL QUE SE DESIGNA A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL PLENO**

**ÚNICO.** Se designa como titular de la Secretaría Ejecutiva del Pleno al Maestro César Mauricio López Ramírez.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno del Órgano de Administración Judicial.

**SEGUNDO.** Publíquese en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, así como en el portal del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Federación.

Firman al calce el Presidente del Órgano de Administración Judicial y la persona titular de la Secretaría Ejecutiva del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 91, 99, fracción VIII y 100, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

EL MAESTRO **CÉSAR MAURICIO LÓPEZ RAMÍREZ**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General del Pleno del Órgano de Administración Judicial por el que se designa a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva del Pleno, fue aprobado por el Pleno del Órgano, en sesión celebrada el 2 de septiembre de 2025, por unanimidad de votos de las personas integrantes: Maestro Néstor Vargas Solano, Presidente; Licenciada Surit Berenice Romero Domínguez; Doctora Lorena Josefina Pérez Romo; Maestra Catalina Ramírez Hernández y Maestro José Alberto Gallegos Ramírez.- Ciudad de México, a 5 de septiembre de 2025.- Conste.- Rúbrica.

**ACUERDO General del Pleno del Órgano de Administración Judicial por el que se establecen las atribuciones de la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva del Pleno.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Órgano de Administración Judicial.- AG-POAJ-003/2025.

**El Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Federación**, con fundamento en los artículos 94, párrafo segundo, 100, párrafos décimo segundo y décimo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1, fracción VIII, 70, 71, 79, párrafo primero, 80, fracciones II, III y XLII, 90, 91, párrafo primero y 100 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y

**CONSIDERANDO**

1. Que como parte del proceso de implementación de la reforma al Poder Judicial de la Federación del 15 de septiembre de 2024, es imperante ejecutar la creación de los nuevos entes encargados de dicha reforma, como lo es el Órgano de Administración Judicial;
2. Que el Órgano de Administración Judicial tendrá a su cargo la administración de todos los órganos del Poder Judicial de la Federación y velará por su buen funcionamiento, autonomía, independencia, imparcialidad y legitimidad;
3. Que de conformidad con el artículo 70 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Órgano de Administración Judicial es un órgano del Poder Judicial de la Federación con independencia técnica, de gestión para emitir sus resoluciones;
4. Que es facultad del Pleno del Órgano de Administración Judicial emitir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 76, 78, 86, 101 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y
5. Que el artículo 100 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación establece que el Órgano de Administración Judicial contará con una persona titular de la Secretaría Ejecutiva del Pleno, cuya estructura y atribuciones determinará el Pleno del Órgano de Administración Judicial mediante acuerdos generales, por lo cual se emite el siguiente:

**ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS ATRIBUCIONES DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL PLENO**

**PRIMERO.** La persona titular de la Secretaría Ejecutiva del Pleno del Órgano de Administración Judicial será la encargada de asegurar el cumplimiento de las atribuciones y acuerdos de su adscripción, así como de la ejecución de los programas y continuidad operativa de las áreas a su cargo, de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables.

**SEGUNDO.** Para efecto de lo anterior, la persona titular de la Secretaría Ejecutiva del Pleno tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Tramitar los asuntos que sean de la competencia del Pleno;
- II. Recibir la documentación de los asuntos que deban someterse a la consideración del Pleno y enviar la convocatoria a sesión con la documentación correspondiente a las personas Integrantes del Pleno;
- III. Auxiliar a la persona titular de la Presidencia en la elaboración del orden del día de las sesiones, dando cuenta en cada una de éstas con los asuntos correspondientes;
- IV. Verificar y hacer constar el quórum en las sesiones del Pleno;
- V. Elaborar las actas de las sesiones y presentarlas al Pleno para su aprobación;

- VI. Firmar, conjuntamente con la persona titular de la Presidencia, las actas de las sesiones del Pleno;
- VII. Certificar el sentido de la votación que se emita por las personas integrantes y en su caso recabar los votos particulares que se emitan en las sesiones del Pleno.
- VIII. Hacer constar el impedimento legal de las personas Integrantes del Órgano de Administración Judicial en la intervención, discusión y aprobación de algún asunto y los pormenores de la sesión, de manera sucinta;
- IX. Desahogar y dar seguimiento a los asuntos que consten en las actas de las sesiones del Pleno y llevar el control del archivo de los mismos;
- X. Elaborar dictámenes y opiniones jurídicas sobre los asuntos que se sometan a consideración del Pleno, cuando éste o la persona titular de la Presidencia lo solicite;
- XI. Coordinar y supervisar el funcionamiento de la Oficialía de Partes y Certificación del Edificio Sede del Órgano de Administración Judicial;
- XII. Tramitar la legalización de la firma de los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, en los casos que la ley de la materia exija ese requisito;
- XIII. Legalizar la firma de las personas servidoras públicas a que se refiere la fracción anterior, cuando la persona titular de la Presidencia así lo autorice;
- XIV. Citar a la sesión plenaria que corresponda a las personas servidoras públicas que el Pleno o alguna de las personas integrantes solicite para la mejor atención de los asuntos;
- XV. Firmar, previo acuerdo de la persona titular de la Presidencia, las certificaciones que por disposición legal o a petición de parte interesada deban ser expedidas;
- XVI. Expedir copia certificada de las actas del Pleno cuando así se le solicite;
- XVII. Notificar los asuntos que determine el Pleno, así como tramitar su publicación;
- XVIII. Participar, conforme lo disponga el Pleno, en la elaboración de proyectos de acuerdos, bases generales de organización, disposiciones generales y acuerdos generales que determine aquél;
- XIX. Tramitar ante el Pleno las propuestas que haga la persona titular de la Presidencia con respecto a nombramientos de las personas servidoras públicas siguientes: personas titulares de los órganos auxiliares; Secretarías ejecutivas; Coordinación de Administración Regional; direcciones generales que no estén a su cargo; unidades administrativas del Instituto Federal de Defensoría Pública; así como de las y los vocales del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles y de las y los miembros de la Junta Directiva del Instituto Federal de Defensoría Pública;
- XX. Llevar el registro de turnos, efectuar el trámite requerido y realizar el control del archivo relativo a las impugnaciones interpuestas en contra de resoluciones del Pleno.
- XXI. Tramitar ante la persona titular de la Presidencia las licencias que sean de su competencia;
- XXII. Preparar, con información proporcionada por las diversas áreas administrativas y con datos obtenidos de los acuerdos asentados en las actas de las sesiones del Pleno, el Informe Anual de Labores del Órgano de Administración Judicial que de conformidad con el artículo 99, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, rinde la persona titular de la Presidencia al finalizar el segundo período de sesiones de cada año;

- XXIII. Fungir como enlace entre la persona titular de la Presidencia y las personas titulares de las áreas administrativas, con el objeto de mantener una línea de información directa sobre las actividades de las mismas a cargo de dichas personas servidoras públicas; y, en su caso, con las Magistradas y los Magistrados de Circuito y las Juezas y los Jueces de Distrito;
- XXIV. Formular y presentar al Pleno, el Programa Anual de Actividades de la Secretaría Ejecutiva a su cargo;
- XXV. Someter a la consideración de las Comisiones, las disposiciones, reglas, bases de carácter general, normas, lineamientos y políticas, en el ejercicio de las atribuciones que competan a la Secretaría Ejecutiva a su cargo;
- XXVI. Informar a las Comisiones, en los plazos establecidos, sobre el ejercicio de las atribuciones conferidas y del avance de los proyectos y programas a su cargo;
- XXVII. Presentar ante el Pleno, el Informe Anual de Labores correspondiente a la Secretaría Ejecutiva a su cargo;
- XXVIII. Auxiliar al Tribunal de Disciplina Judicial, a través de la Junta de Coordinación, en la sustanciación de procedimientos disciplinarios y de responsabilidad que se lleven a cabo contra servidores públicos adscritos a los órganos a cargo del Órgano de Administración Judicial, conforme a lo que disponga la ley y los acuerdos generales respecto de las atribuciones de la Junta de Coordinación;
- XXIX. Presentar quejas o denuncias ante el Tribunal de Disciplina Judicial para la investigación y determinación de responsabilidades administrativas de las personas trabajadoras del Poder Judicial de la Federación;
- XXX. Proporcionar de oficio o a petición formal del Tribunal de Disciplina Judicial la información y documentación que pueda constituir indicio o medios de prueba en la investigación y determinación de responsabilidades administrativas de las personas trabajadoras del Poder Judicial Federal, y
- XXXI. Las demás que establezcan la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Pleno y las Comisiones.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación en el Pleno.

**SEGUNDO.** Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, así como en el portal del Órgano de Administración Judicial en Intranet e Internet.

Firman al calce el Presidente del Órgano de Administración Judicial y la persona titular de la Secretaría Ejecutiva del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 91, 99, fracción VIII y 100, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

EL MAESTRO **CÉSAR MAURICIO LÓPEZ RAMÍREZ**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General del Pleno del Órgano de Administración Judicial por el que se establecen las atribuciones de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva del Pleno, fue aprobado por el Pleno del Órgano, en sesión celebrada el 2 de septiembre de 2025, por unanimidad de votos de las personas integrantes: Maestro Néstor Vargas Solano, Presidente; Licenciada Surit Berenice Romero Domínguez; Doctora Lorena Josefina Pérez Romo; Maestra Catalina Ramírez Hernández y Maestro José Alberto Gallegos Ramírez.- Ciudad de México, a 5 de septiembre de 2025.- Conste.- Rúbrica.

**ACUERDO General del Pleno del Órgano de Administración Judicial por el que se crean e integran sus comisiones y se aprueban los nombramientos de las personas Titulares de las Secretarías Ejecutivas.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Órgano de Administración Judicial.- AG-POAJ-004/2025.

**El Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Federación**, con fundamento en los artículos 94, párrafo segundo, 100, párrafos décimo segundo, décimo tercero y décimo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1, fracción VIII, 70, 71, 77, 78, párrafo segundo, 79, párrafo primero, 80, fracciones I, II, III, XVII, XLII, 82, 89, 91, párrafo tercero, 92, 98, 99, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y

**CONSIDERANDO**

1. Que la creación del Órgano de Administración Judicial, a partir de la reforma constitucional al Poder Judicial de 15 de septiembre de 2024, implica la transferencia de la administración del sistema judicial del extinto Consejo de la Judicatura Federal a este nuevo Órgano de Administración Judicial;
2. Que de conformidad con el artículo 94, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la administración del Poder Judicial de la Federación estará a cargo del Órgano de Administración Judicial;
3. Que es facultad del Órgano de Administración Judicial emitir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 100, párrafo décimo octavo de la Constitución Federal y 80, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;
4. Que de conformidad con el artículo 71 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Órgano de Administración Judicial funcionará en Pleno o en Comisiones;
5. Que conforme a lo establecido en el artículo 80, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, es atribución del Órgano de Administración Judicial establecer mediante acuerdo general las Comisiones y áreas administrativas que estime convenientes para su adecuado funcionamiento, y designar a las y los miembros que deban integrarlas;
6. Que de conformidad con el artículo 98 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación las Comisiones contarán con las secretarías ejecutivas de Comisiones necesarias para su adecuado funcionamiento, cuyas atribuciones determinará el Pleno del Órgano de Administración Judicial mediante acuerdos generales;
7. Que conforme al artículo 99, fracción V, es atribución de la persona titular de la Presidencia del Órgano de Administración Judicial proponer al Pleno los nombramientos de las personas titulares de las Secretarías Ejecutivas, y
8. Que entre las atribuciones previstas en el artículo 80, fracción XLII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Órgano de Administración Judicial tiene la atribución para nombrar a las personas titulares de las Secretarías Ejecutivas de las Comisiones. En consecuencia se emite el siguiente:

**ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL POR EL QUE SE CREAN E INTEGRAN SUS COMISIONES Y SE APRUEBAN LOS NOMBRAMIENTOS DE LAS PERSONAS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS EJECUTIVAS**

**Artículo 1.** Las disposiciones del presente ordenamiento son de observancia general en el Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Federación. Corresponde a la persona Titular de la Presidencia del Pleno, personas integrantes, Secretarías Ejecutivas y titulares de áreas administrativas velar por su debido cumplimiento. Su objeto es establecer las Comisiones a través de las cuales funcionará el Órgano de Administración Judicial para llevar a cabo la administración, vigilancia y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, así como determinar su integración.

**Artículo 2.** El Órgano de Administración Judicial contará con Comisiones Permanentes, cuya Presidencia será renovada cada dos años. Podrá crear las Comisiones Transitorias que requiera para su debido funcionamiento.

Las Comisiones Permanentes serán las siguientes:

- I. De Administración;
- II. De Adscripción;
- III. De Carrera Judicial y Especialización;
- IV. De Creación y Seguimiento de Órganos; y
- V. De Disciplina y Sustanciación de Responsabilidades del Personal Administrativo.

**Artículo 3.** Cada Comisión se conformará por tres personas integrantes del Pleno del Órgano de Administración Judicial, elegidos por mayoría de votos. Cada una de las personas integrantes presidirá al menos una Comisión.

De forma extraordinaria, las comisiones podrán funcionar con dos personas integrantes. En caso de ausencia de la persona titular de la Presidencia de la Comisión respectiva, dicha calidad recaerá de forma provisional en la persona que de común acuerdo determinen los que se encuentren presentes.

En el supuesto anterior, la votación dividida de las dos personas integrantes presentes en la sesión, será resuelta por el voto de calidad de quien funja como persona titular de la Presidencia de la Comisión.

Ante la ausencia de dos personas integrantes de dicha Comisión, se solicitará que se integre provisionalmente a ella alguna persona integrante de otra Comisión para evitar la interrupción de los trabajos de la Comisión.

**Artículo 4.** En el caso que se designe nueva persona integrante durante el periodo de funcionamiento de las Comisiones, ésta se integrará a las de aquél que concluyó su encargo.

**Artículo 5.** Las atribuciones de cada una de las Comisiones serán las que establezcan la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, los Acuerdos Generales del Órgano de Administración Judicial y las demás disposiciones normativas aplicables a ellas.

**Artículo 6.** Las Comisiones Permanentes estarán integradas de la siguiente forma:

**I. Comisión de Administración**

- a) José Alberto Gallegos Ramírez,
- b) Lorena Josefina Pérez Romo, y
- c) Néstor Vargas Solano.

Se designa como titular de la Secretaría Ejecutiva de Administración a **Juan Carlos Zamora García**.

**II. Comisión de Adscripción**

- a) Lorena Josefina Pérez Romo,
- b) Néstor Vargas Solano, y
- c) Surit Berenice Romero Domínguez.

Se designa como titular de la Secretaría Ejecutiva de Adscripciones a **Filiberto Ibáñez Juárez**.

**III. Comisión de Carrera Judicial y Especialización**

- a) Catalina Ramírez Hernández,
- b) Lorena Josefina Pérez Romo, y
- c) Surit Berenice Romero Domínguez.

Se designa como titular de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión de Carrera Judicial y Especialización a **Marco Antonio Fuerte Tapia**.

**IV. Comisión de Creación y Seguimiento de Órganos Jurisdiccionales**

- a) Catalina Ramírez Hernández,
- b) José Alberto Gallegos Ramírez y,
- c) Lorena Josefina Pérez Romo

Se designa como titular de la Secretaría Ejecutiva de Creación y Seguimiento de Órganos Jurisdiccionales a **Carlos López Cruz**.

**V. Comisión de Disciplina y Substanciación de Responsabilidades del Personal Administrativo**

- a) Catalina Ramírez Hernández,
- b) José Alberto Gallegos Ramírez y,
- c) Surit Berenice Romero Domínguez

Se designa como titular de la Secretaría Ejecutiva de Disciplina y Substanciación de Responsabilidades del Personal Administrativo a **Adolfo Gonzaga Rodríguez Méndez**.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno del Órgano de Administración Judicial.

**SEGUNDO.** En tanto el Órgano de Administración Judicial emita la normativa correspondiente, las atribuciones de las Secretarías Ejecutivas correspondientes se regularán en términos de la normativa emitida por el extinto Consejo de la Judicatura Federal, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo Décimo Noveno Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

**TERCERO.** Publíquese en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación así como en el portal del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Federación en Intranet e Internet.

Firman al calce el Presidente del Órgano de Administración Judicial y la persona titular de la Secretaría Ejecutiva del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 91, 99, fracción VIII y 100, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

EL MAESTRO **CÉSAR MAURICIO LÓPEZ RAMÍREZ**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General del Pleno del Órgano de Administración Judicial por el que se aprueban la creación e integración de las Comisiones del Órgano de Administración Judicial, fue aprobado por el Pleno del Órgano, en sesión celebrada el 02 de septiembre de 2025, por unanimidad de votos de las personas integrantes: Maestro Néstor Vargas Solano, Presidente; Licenciada Surit Berenice Romero Domínguez; Doctora Lorena Josefina Pérez Romo; Maestra Catalina Ramírez Hernández y Maestro José Alberto Gallegos Ramírez.- Ciudad de México, a 5 de septiembre de 2025.- Conste.- Rúbrica.

**ACUERDO General del Pleno del Órgano de Administración Judicial por el que se establece el domicilio oficial y el calendario de sesiones ordinarias del propio órgano para el periodo comprendido del 1 de septiembre al 31 de diciembre del 2025.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Órgano de Administración Judicial.- AG-POAJ-005/2025.

**El Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Federación**, con fundamento en los artículos 94, párrafo segundo, 100, párrafos décimo segundo y décimo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1, fracción VIII, 70, 76, 78, 79, párrafo primero, 80, fracción II, 91, párrafo tercero y 225 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y

**CONSIDERANDO**

1. Que como parte del proceso de implementación de la reforma al Poder Judicial de la Federación del 15 de septiembre de 2024, es imperante ejecutar la creación de los nuevos entes encargados de la citada reforma, como lo es el Órgano de Administración Judicial;
2. Que el Órgano de Administración Judicial tiene a su cargo la administración de todos los órganos del Poder Judicial de la Federación y velar por su buen funcionamiento, autonomía, independencia, imparcialidad y legitimidad;

3. Que de conformidad con el artículo 70 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Órgano de Administración Judicial es un órgano del Poder Judicial de la Federación, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones;
4. Que el artículo 78 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación establece que las sesiones ordinarias del Pleno del Órgano de Administración Judicial serán privadas y se celebrarán durante los períodos a que alude el artículo 3 de la Ley, en los días y horas que el mismo determine mediante acuerdos generales;
5. Que es facultad del Órgano de Administración Judicial emitir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 76, 86, 101 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y
6. Que las sesiones del Pleno serán ordinarias o extraordinarias y se desarrollarán conforme a lo que determine el propio Pleno a propuesta de su Presidencia o a solicitud de cualquiera de las personas integrantes. Tendrá cada año dos períodos de sesiones. El primero comenzará el primer día hábil del mes de enero y terminará el último día hábil de la primera quincena del mes de julio, y el segundo comenzará el primer día hábil del mes de agosto y terminará el último día hábil de la primera quincena del mes de diciembre, por lo cual se emite el siguiente:

**ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL POR EL QUE SE ESTABLECE EL DOMICILIO OFICIAL Y EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL PROPIO ÓRGANO PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025**

**PRIMERO.** Las sesiones ordinarias del Pleno del Órgano de Administración Judicial serán privadas y se celebrarán en su domicilio oficial ubicado en Avenida Revolución 1508, Guadalupe Inn, Alvaro Obregón, C.P. 01020, planta baja, los días miércoles hábiles, tal y como se observa a continuación:

Septiembre 2025						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

Octubre 2025						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Noviembre 2025						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

Diciembre 2025						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

	Día de sesión
	Periodo vacacional

**SEGUNDO.** La Presidencia podrá convocar a sesiones extraordinarias cuando la urgencia del asunto lo requiera. Asimismo las personas integrantes del Órgano de Administración Judicial podrán solicitar a la persona titular de la Presidencia la celebración de sesiones extraordinarias, quien determinará la fecha y hora en que deberán efectuarse.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el pleno.

**SEGUNDO.** Publíquese en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación así como en el portal del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Federación en Intranet e Internet.

Firman al calce el Presidente del Órgano de Administración Judicial y la persona titular de la Secretaría Ejecutiva del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 91, 99, fracción VIII y 100, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

EL MAESTRO **CÉSAR MAURICIO LÓPEZ RAMÍREZ**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General del Pleno del Órgano de Administración Judicial que se establece el domicilio oficial y el calendario de sesiones ordinarias del propio órgano para el periodo comprendido del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2025, fue aprobado por el Pleno del Órgano, en sesión celebrada el 2 de septiembre de 2025, por unanimidad de votos de las personas integrantes: Maestro Néstor Vargas Solano, Presidente; Licenciada Surit Berenice Romero Domínguez; Doctora Lorena Josefina Pérez Romo; Maestra Catalina Ramírez Hernández y Maestro José Alberto Gallegos Ramírez.- Ciudad de México, a 5 de septiembre de 2025.- Conste.- Rúbrica.

**ACUERDO General del Pleno del Órgano de Administración Judicial por el que se designan a las personas titulares de diversos órganos auxiliares.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Órgano de Administración Judicial.- AG-POAJ-006/2025.

**El Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Federación**, con fundamento en los artículos 94, párrafo segundo, 100, párrafos décimo segundo, décimo tercero y décimo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción VIII, 70, 71, 73, 79, párrafo primero, 80, fracciones II, III y XL, 91, párrafo tercero, 103 y 104 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 27 y 30 de la Ley Federal de Defensoría Pública, así como 313 y 314 de la Ley de Concursos Mercantiles, 64 y 66 de la Ley de Carrera Judicial, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el 15 de septiembre de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial, a partir del cual se estableció que la administración de todos los órganos del Poder Judicial de la Federación estará a cargo del Órgano de Administración Judicial, que es un órgano colegiado con independencia técnica y de gestión, integrado por cinco personas, de las cuales una fue designada por el Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la persona titular de la Presidencia de la República; una por el Senado de la República y tres por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación;
2. Que el 20 de diciembre de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "*Decreto por el que expide la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación*" cuyo artículo 70 dispone que el Órgano de Administración Judicial contará con independencia técnica y de gestión y tendrá a su cargo la administración de todos los órganos del Poder Judicial de la Federación y velará por su buen funcionamiento, autonomía, independencia, imparcialidad y legitimidad;
3. Que el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación establece que el Órgano de Administración Judicial para su adecuado funcionamiento contará con los órganos auxiliares siguientes: Escuela Nacional de Formación Judicial, el Instituto Federal de Defensoría Pública, la Contraloría, la Unidad de Peritos Judiciales, la Unidad de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Unidad de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la Unidad de Administración del Tribunal de Disciplina Judicial, el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles en los términos que establece la Ley de Concursos Mercantiles y el Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias;

4. Que en términos de los artículos 23, 27 y 30 de la Ley Federal de Defensoría Pública, el Instituto Federal de Defensoría Pública cuenta para el adecuado desempeño de sus funciones con una Junta Directiva, una Dirección General, así como las unidades administrativas y el personal técnico necesario de acuerdo a su presupuesto. Conforme a lo anterior, la persona titular de la Dirección General es nombrada por el pleno del Órgano de Administración Judicial a propuesta de su Presidencia y la Junta Directiva se integra por la persona titular de la Dirección General y seis personas profesionales del Derecho de reconocido prestigio, nombradas por el Órgano de Administración Judicial a propuesta de su Presidencia, observando el principio de paridad de género. En todos los casos los nombramientos serán por un término de 3 años, pudiendo ser reelectos por un periodo adicional;
5. Que de conformidad con los artículos 313, 314 y 315 de la Ley de Concursos Mercantiles el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles dicho instituto se encuentra encomendado a una Junta Directiva integrada por la persona titular de la Dirección General del Instituto quien durará en su encargo seis años y cuatro vocalías que durarán en su encargo ocho años, nombradas por el pleno del Órgano de Administración Judicial a propuesta de la persona titular de la Presidencia, observando el principio de paridad de género, quienes podrán ser designados para más de un periodo;
6. Que el artículo 133 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación establece que la persona titular del Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Poder Judicial de la Federación será designada por el Pleno del Órgano de Administración Judicial y durará en su encargo cuatro años, y
7. Que el artículo 80 fracción XL de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación establece como atribución del Órgano de Administración Judicial nombrar, a propuesta que haga su Presidenta o Presidente, a las y los titulares de los órganos auxiliares del Poder Judicial de la Federación que no tengan un procedimiento expreso en otra Ley, por lo cual se emite el siguiente:

#### **ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL POR EL QUE SE DESIGNAN A LAS PERSONAS TITULARES DE DIVERSOS ÓRGANOS AUXILIARES**

**PRIMERO.** Se designa al Magistrado **Sergio Javier Molina Martínez** como titular de la Escuela Nacional de Formación Judicial a partir del 2 de septiembre de 2025.

**SEGUNDO.** Se designa al Magistrado **Benjamín Rubio Chávez**, como titular de la Dirección General del Instituto Federal de Defensoría Pública del 2 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2028, en términos de lo establecido en el artículo 30 de la Ley Federal de Defensoría Pública.

**TERCERO.** Se designa al Licenciado **Raúl Juan Juárez Hernández** como titular de la Unidad de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a partir del 2 de septiembre de 2025.

**CUARTO.** Se designa al Licenciado **Hilario Pérez León** como titular de la Unidad de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a partir del 2 de septiembre de 2025.

**QUINTO.** Se designa al Licenciado **Carlos López Guerrero** como titular de la Unidad de Administración del Tribunal de Disciplina Judicial a partir del 2 de septiembre de 2025.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno del Órgano de Administración Judicial.

**SEGUNDO.** Publíquese en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, así como en el portal del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Federación.

Firman al calce el Presidente del Órgano de Administración Judicial y la persona titular de la Secretaría Ejecutiva del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 91, 99, fracción VIII y 100, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

EL MAESTRO **CÉSAR MAURICIO LÓPEZ RAMÍREZ**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General del Pleno del Órgano de Administración Judicial por el que se designan a las personas titulares de diversos órganos auxiliares, fue aprobado por el Pleno del Órgano, en sesión celebrada el 02 de septiembre de 2025, por unanimidad de votos de las personas integrantes: Maestro Néstor Vargas Solano, Presidente; Licenciada Surit Berenice Romero Domínguez; Doctora Lorena Josefina Pérez Romo; Maestra Catalina Ramírez Hernández y Maestro José Alberto Gallegos Ramírez.- Ciudad de México, a 5 de septiembre de 2025.- Conste.- Rúbrica.